



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 13 de diciembre de 2021
P.I.E. N° 088/2021-2022



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Nely Verónica Gallo Soruo, quien solicita que Señor Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe su autoridad, cuántos efectivos policiales fueron trasladados a la ciudad de Potosí en fechas 9 y 10 de diciembre de 2021; si éste traslado se realizó con la única misión de realizar detenciones a dirigentes cívicos de esa ciudad y realizar allanamientos de domicilios. Adjunte copia de la documentación legal mediante la cual se dio cumplimiento a éstas acciones. --- 2. Informe su autoridad, fecha, hora y lugar donde se procedió a la detención del ciudadano potosino Marco Antonio Pumari Arriaga; si la detención se realizó por Mandamiento de Aprehensión o Acción Directa; en caso de ser la detención por Mandamiento de Aprehensión, informe el nombre del Fiscal o la Fiscal de Materia que ordenó la Aprehensión del mencionado ciudadano. Adjunte documentación de respaldo; copia del Mandamiento de Aprehensión. --- 3. Informe su autoridad, sobre la hora, fecha y lugares, donde la Policía Boliviana realizó Allanamientos a domicilios de la ciudad de Potosí; nombre del Fiscal o la Fiscal de Materia que estuvo presente a momento de realizar dichos allanamientos. Adjunte documentación de respaldo; copia de la Orden de Allanamiento; copia de actas de allanamientos con firmas de todos los intervinientes.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrés Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



La Paz, 10 de marzo de 2022
CITE: MIN.GOB-DESP. N° 422/2022



Señor:
Lic. Luis Alberto Arce Catacora
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente. -

REF.: RESPUESTA A PIE N° 88/2021-2022.-

Distinguido Señor Presidente:

Con especial agrado me dirijo a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito PIE N° 88/2021-2022, remitida por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Al respecto, se ha recabado información a través de las instancias correspondientes, en virtud a ello, se pone a su conocimiento lo siguiente:

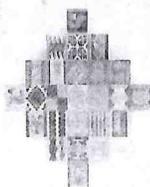
Punto 1: Informe su autoridad, cuantos efectivos policiales fueron trasladados a la ciudad de Potosí en fechas 9 y 10 de diciembre de 2021, si éste traslado se realizó con la única misión de realizar detenciones a dirigentes cívicos de esa ciudad y realizar allanamientos de domicilios. Adjunte copia de la documentación legal mediante la cuál se dio cumplimiento a éstas acciones.

Respuesta: El Informe No. 015/2022, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica del Comando de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

"La Policía Boliviana, en fecha 9 y 10 de diciembre de 2021, desarrollo sus actividades en el marco de su misión constitucional; no habiéndose dispuesto ningún traslado de efectivos, para detención alguna, cumpliendo la misión de acuerdo a las necesidades del servicio y aumento de la actividad económica comercial que se desarrolla en esa época del año en nuestro Estado Plurinacional. Respecto a la cantidad de efectivos policiales, al ser un tema de seguridad interna del país, nos remitimos a la información proporcionada."

Punto 2: Informe su autoridad, fecha, hora y lugar donde se procedió a la detención del ciudadano potosino Marco Antonio Pumari Arriaga, si la detención se realizó por Mandamiento de Aprehensión o Acción Directa; en caso de ser la detención por Mandamiento de Aprehensión, informe el nombre del Fiscal o la Fiscal de Materia que ordenó

**"2022: AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"**



la Aprehensión del mencionado ciudadano. Adjunte documentación de respaldo, copia del Mandamiento de Aprehensión.

Respuesta: El Informe No. 015/2022, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica del Comando de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

"La Policía Boliviana, en el marco del código adjetivo penal, realiza todas sus actuaciones investigativas, bajo la dirección funcional del Ministerio Público y la documentación contenida en el cuaderno de investigaciones, se encuentran bajo tuición y responsabilidad del Fiscal adscrito al caso, al ser quien dirige la investigación, conforme lo normado en el Art. 78 de la Ley N° 260."

Punto 3: Informe su autoridad sobre la hora, fecha y lugares, donde la Policía Boliviana realizó Allanamientos a domicilios de la ciudad de Potosí, nombre del Fiscal o la Fiscal de Materia que estuvo presente a momento de realizar dichos allanamientos. Adjunte documentación de respaldo copia de la Orden de Allanamiento copia de actas de allanamientos con firmas de todos los intervinientes.

Respuesta: El Informe No. 015/2022, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica del Comando de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

"La Policía Boliviana, en fechas 09 y 10 de diciembre de 2021, dentro de sus funciones investigativas, ejecuto mandamientos de allanamiento, bajo la Dirección funcional del Ministerio Público y Resolución fundada por el juez de la causa, conforme establece el Art. 180 del CPP.; los antecedentes documentales cursan en el cuaderno de investigaciones."

Con este motivo, saludo a su digna Autoridad, con las atenciones más distinguidas.

Atentamente,

Mic. Carlos Eduardo Del Castillo Del Campo
MINISTRO DE GOBIERNO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EDCDC/DNZA/mrs
C.c: Arch. Gral.
HR: 20211227-067

**"2022: AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"**